

DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ACOMPAÑAR AL IMPRESO DE SOLICITUD:

Nota: Sólo puntuarán los apartados acreditados con la correspondiente documentación.

1. Para acreditar que el alumno/a cumple con los requisitos de edad exigidos por el ordenamiento jurídico vigente para el nivel educativo y cursos a los que pretende acceder:

- Fotocopia de la Hoja del Libro de Familia donde figure el alumno/a o documento similar.

2. Para acreditar que tiene hermanos matriculados en el centro (en la etapa concertada):

- Fotocopia Hoja del Libro de Familia donde figure el hermano/a.

3. Para acreditar que los padres o tutores pertenecen a la plantilla del centro:

- Fotocopia del Contrato de Trabajo.

4. Para acreditar el domicilio familiar:

- Certificación del Ayuntamiento (empadronamiento). En los casos de nulidad matrimonial, separación o divorcio, se estará en todo caso a lo acordado por los cónyuges sobre la residencia del menor, en defecto de acuerdo, a lo resuelto judicialmente sobre la guarda y custodia.

5. Para acreditar el domicilio laboral:

- Certificado expedido por el titular de la empresa o el responsable del personal de la misma, si se trata de un trabajador por cuenta ajena.
- Si la actividad es por cuenta propia, se acreditará mediante uno de los siguientes documentos:
 - a. Certificado que acredite la realización de la actividad económica emitido por el órgano competente.
 - b. Documento que acredite estar en alta en el IAE en el que conste el lugar donde se desarrolle dicha actividad, o licencia de apertura del Ayuntamiento.
 - c. Certificado del domicilio fiscal del trabajador autónomo emitido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

6. Para acreditar las rentas anuales:

- **Autorización expresa** para que la Agencia Estatal de Administración Tributaria suministre información sobre las rentas anuales de la unidad familiar correspondiente al ejercicio fiscal 2009. Esta autorización a la Consejería de Educación y Ciencia será por cualquiera de los dos cónyuges si hubieran

realizado una tributación conjunta y si hubieran optado por una tributación individual, por ambos.

- En los casos de separación legal, nulidad o divorcio, o cuando no existiera vínculo matrimonial, la autorización la concederá quien o quienes tengan la guarda y custodia. Se aportará, además, copia de la sentencia de separación, nulidad o divorcio, o el libro de familia que acredite la inexistencia de vínculo matrimonial.
- En el caso de que los sujetos integrantes de la unidad familiar no tengan obligación de presentar la declaración del Impuesto sobre la Renta de las personas físicas, deberá aportarse certificación de haberes, declaración jurada o cualquier otro documento de cada uno de los sujetos correspondiente al ejercicio fiscal antes mencionado, que permita baremar y aplicar los puntos correspondientes; ello se entiende sin perjuicio de la previa autorización para que la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) informe sobre la inexistencia de dicha obligación de declarar.
- El número de miembros de la unidad familiar se acreditará mediante la aportación de copia compulsada de la declaración del IRPF del ejercicio **2009** donde conste tal dato.

7. Para acreditar la situación de discapacidad igual o superior al 33% del alumno, de los padres, hermanos o del tutor del alumno/a:

- Documento del INSERSO u Organismo equivalente de la Comunidad Autónoma u otros Organismos que certifique tipo y grado de discapacidad.

AVISOS IMPORTANTES

En el caso de falsedad en la documentación presentada, la Consejería de Educación y Ciencia lo pondrá en conocimiento del Ministerio Fiscal.

La Administración educativa podrá solicitar información a los Ayuntamientos para recabar datos sobre la veracidad de los datos que figuren en los certificados de empadronamiento o, en su caso, del certificado que acredite la realización de actividad económica.

Se advierte de que en caso de que se presente más de una solicitud, sólo se tendrá en cuenta aquella que opte por el centro más próximo al domicilio familiar; considerándose las restantes como no presentadas.

Se advierte de la pérdida del derecho a la plaza obtenida si no se hubiera formalizado la matrícula en el plazo establecido.